



APRUEBA PAGO EN FAVOR DE INMOBILIARIA BOBADILLA TOLEDO E HIJOS LTDA SEGÚN FACTURA QUE INDICA N° 221/  
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION EXCENTA N°: 4489  
TALCA, 30 OCT 2015

VISTOS

- a) Lo señalado en el contrato de arrendamiento de fecha 24 de abril año 2012, suscrito entre el Serviu Región del Maule y la Inmobiliaria Bobadilla Toledo e Hijos Ltda., representado por don Héctor Bobadilla Toledo, de inmueble ubicado en Talca, calle 2 Norte N° 850 para el funcionamiento de oficinas del Serviu VII Región del Maule;
- b) La Factura N° 221 del 21-10-2015 por un valor de cuatro millones de pesos (\$4.000.000), correspondiente a arriendo de inmueble ubicado en 2 norte N° 850 por el mes de Noviembre año 2015;
- c) Las disposiciones de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y las normas del Decreto Supremo N° 1.410 de 2015 que modifica el D.S 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda;
- d) Lo señalado en el artículo 9 del D.F.L. N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
- e) Lo dispuesto en la Ley 19.880, que establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- f) La resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, sobre exención de toma de razón, y
- g) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355 DE VIVIENDA Y URBANISMO, de 1976 y el D.F.L. N°29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre estatuto administrativo y el decreto TRA 272/38/2015 DE VIVIENDA Y URBANISMO.
- h) De acuerdo a lo dispuesto en la resolución exenta n° 2812 de fecha 20-08-2014 se delega al jefe de Dpto. de administración y finanzas o a quien subrogue o reemplace legalmente la facultad de suscribir en representación del Serviu Región del Maule.

RESUELVO

1. PÁGUESE a INMOBILIARIA BOBADILLA TOLEDO E HIJOS LTDA., RUT 77.222.850-3, por la suma de cuatro millones pesos (\$4.000.000), según lo señalado en el visto b) de esta resolución,
2. El Depto. Adm. y Finanzas de este Serviu Regional, procederá a girar cheque nominativo a favor de INMOBILIARIA BOBADILLA TOLEDO E HIJOS LTDA. por la suma de cuatro millones de pesos (\$4.000.000) por concepto de arriendo de inmueble ubicado en 2 Norte N° 850 por el mes de Noviembre año 2015.
3. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ítem 22.09.002 correspondiente a arriendo de edificios.

ANÓTESE, ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



JUAN ORDENES DAZIANO  
JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVIU REGION DEL MAULE



JOR/ADM/EF/ADM/ECVR  
DISTRIBUCIÓN

- Secc. Ppto. Y Contabilidad
- Secc. Servicios Generales
- Unidad de contraloría interna
- Dpto. Jurídico
- Oficina Central De Partes